

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0708-2018

708-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	274,138.1
Muestra Auditada	248,104.4
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Chihuahua fueron por 274,138.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 248,104.4 miles de pesos, que representó el 90.5%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 707-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Entidades Federativas".

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017 por 274,138.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados y, no se incorporaron recursos locales; asimismo, remitió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) los recibos institucionales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ministración, así como los datos de la cuenta bancaria específica.

3. La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua (SEyD) contó con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la transferencia de recursos del PETC 2017 por 274,138.1 miles de pesos para la atención de los objetivos del programa, en la cual manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2017 y sus rendimientos financieros.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, contratos bancarios y facturas, se verificó que de los recursos del PETC 2017 administrados por la SH por 274,138.1 miles de pesos, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 71.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados.

#### **Registro e Información Financiera**

5. Con la revisión de una muestra por 175,801.4 miles de pesos correspondientes a compensaciones y 19,026.7 miles de pesos de remuneraciones para los coordinadores de alimentos, se verificó que la SEyD registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PETC 2017 y que éstas se encuentran identificadas y controladas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria; se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" y se identifican con el nombre del programa; sin embargo, se detectó que no se cumplió con los requisitos fiscales y los pagos no se realizaron directamente en forma electrónica.

#### **2017-5-06E00-16-0708-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **2017-B-08000-16-0708-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento a los requisitos fiscales previstos en el Código Fiscal de la Federación y no realizaron los pagos directamente en forma electrónica.

6. La SEyD no realizó registros presupuestarios específicos del ingreso y egreso de los recursos del PETC 2017 por 274,238.4 miles de pesos.

2017-B-08000-16-0708-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros presupuestarios específicos del ingreso y egreso de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017.

7. La SH realizó registros específicos contables y presupuestales del ingreso por 274,138,102.96 pesos y de los rendimientos financieros generados por 71.8 miles de pesos de los recursos del PETC 2017.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

8. Al Gobierno del Estado Chihuahua le fueron ministrados 274,138.1 miles de pesos del PETC 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se reportaron pagados 213,604.5 miles de pesos y 267,266.0 miles de pesos, que representaron el 77.9% y 97.5% de los recursos transferidos, no obstante, quedaron pendientes por pagar recursos del programa por 60,533.6 miles de pesos y 6,872.1 miles de pesos, que representaron el 22.1% y 2.5% de los recursos transferidos, respectivamente, siendo reintegrado éste último monto a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se reportaron devengados al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 un monto de 213,604.5 miles de pesos y 267,266.0 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 77.9% y el 97.5% de los recursos transferidos, por lo que no habían devengado al 31 de diciembre de 2017 un monto de 53,661.5 miles de pesos. Por otra parte, se generaron rendimientos financieros por 100.3 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de 96.5 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegro un monto de 3.7 miles de pesos. De los 53,661.5 miles de pesos se emitió el resultado número 9 en este informe de auditoría por 8,648.7 miles de pesos por la falta de reintegro, quedando pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto de 45,012.8 miles de pesos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegro de 3.7 miles de pesos a la TESOFE, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(miles de pesos)

Concepto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Recursos devengados y pagados al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Compensaciones y fortalecimiento del modelo de tiempo completo	175,871.0	64.2	151,600.8	55.3	175,871.0	64.2
Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas	30,981.8	11.3	30,981.8	11.3	30,981.8	11.3
Apoyos para el Servicio de Alimentación	57,824.9	21.1	28,433.6	10.4	57,824.9	21.1
Apoyos a la implementación local	2,588.4	0.9	2,588.4	0.9	2,588.4	0.9
Total	267,266.1	97.5	213,604.6	77.9	267,266.1	97.5

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la DGDGE, Situación Financiera 2017 y reporte detallado de facturas de SEyD.

#### 2017-A-08000-16-0708-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,012,782.80 pesos (cuarenta y cinco millones doce mil setecientos ochenta y dos pesos 80/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no devengar los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 al 31 de diciembre de 2017.

#### **Servicios Personales**

9. La SEyD destinó recursos del PETC 2017 para realizar pagos de remuneraciones por concepto de compensaciones por 175,801.4 miles de pesos y fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo por 69.6 miles de pesos, por un total de 175,871.0 miles de pesos que corresponden al 64.2% de los recursos transferidos. De este monto 151,600.8 miles de pesos se devengaron al 31 de diciembre de 2017, del monto restante, 24,270.2 miles de pesos fueron devengados en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; no obstante, se detectó que 8,648.7 miles de pesos se pagaron en exceso, toda vez que, en términos de la normativa, el límite para estos rubros no debe rebasar el 61.0% del total de los recursos transferidos.

#### 2017-A-08000-16-0708-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,648,722.93 pesos (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de remuneraciones por concepto de compensaciones por 175,801,365.74 pesos (ciento setenta y cinco millones ochocientos un mil trescientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.) y fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo por 69,600.00 pesos (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por un total de 175,870,965.74 pesos (ciento setenta y cinco millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.) que

corresponden al 64.2% de los recursos transferidos. De este monto 151,600,766.76 pesos (ciento cincuenta y un millones seiscientos mil setecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.) se devengaron al 31 de diciembre de 2017, del monto restante, 24,270,198.98 pesos (veinticuatro millones doscientos setenta mil ciento noventa y ocho pesos 98/100 M.N.) fueron devengados en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; no obstante, se detectó que 8,648,722.93 pesos (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.) se pagaron en exceso, toda vez que, en términos de la normativa, el límite para estos rubros no debe rebasar el 61.0% del total de los recursos transferidos.

**10.** La SEyD ejecutó programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, mediante la transferencia de recursos por 30,981.8 miles de pesos a 678 planteles escolares, sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos en los objetivos del PETC 2017 por 6,099.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el ejercicio de los recursos en los objetivos del PETC 2017 por 6,062.2 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 37.3 miles de pesos, por lo que solventó parcialmente lo observado.

**2017-A-08000-16-0708-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,287.65 pesos ( treinta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 65/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias a 13 planteles escolares sin haber proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos en los objetivos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017.

**11.** La SEyD implementó esquemas eficientes para la distribución de los recursos con la finalidad de beneficiar a los planteles de las comunidades con un alto índice de pobreza y marginación mediante el Departamento de Coordinación del PETC.

**12.** La SEyD destinó recursos del PETC 2017 para realizar pagos por 1,399.2 miles de pesos del rubro de apoyos a la implementación local; sin embargo, no se acreditó con los recibos de nómina y/o comprobantes fiscales, ni con la documentación comprobatoria, que se destinaron a los objetivos del PETC 2017.

**2017-5-06E00-16-0708-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó los comprobantes fiscales de pagos de nómina realizados en el ejercicio fiscal 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**2017-A-08000-16-0708-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,399,224.63 pesos ( un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 63/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 del rubro de apoyos a la implementación local, sin haber acreditado con recibos de nómina y/o comprobantes fiscales, ni con la documentación comprobatoria, que se destinaron a los objetivos del programa.

**13.** La SEyD destinó recursos del PETC 2017 para realizar pagos por concepto de apoyo económico al coordinador escolar del servicio de alimentación, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el ejercicio de los recursos en los objetivos del PETC 2017 por 636.9 miles de pesos.

**2017-A-08000-16-0708-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 636,923.00 pesos ( seiscientos treinta y seis mil novecientos veintitrés pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 para realizar pagos por concepto de apoyo económico al coordinador escolar del servicio de alimentación, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa.

**14.** En la visita física que por muestreo se realizó en 53 planteles educativos del Estado de Chihuahua, se detectó en el pase de lista que de 771 servidores públicos que se encontraban con cargo a los recursos del PETC 2017, no se encontraron laborando 74 y la SEyD no justificó la ausencia de dichos servidores públicos con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, por lo que destinó recursos del PETC 2017 para realizar pagos por concepto de remuneraciones a los 74 servidores públicos por 1,909.7 miles de pesos.

**2017-A-08000-16-0708-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,909,673.59 pesos ( un millón novecientos nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 59/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 para realizar pagos de remuneraciones a 74 servidores públicos, de los cuales no justificó su ausencia con la documentación justificativa y comprobatoria en las visitas físicas realizadas.

**Adquisiciones**

**15.** La SEyD destinó un monto de 2,588.4 miles de pesos para el monitoreo, seguimiento y operación del PETC 2017, lo que representó el 0.9% de los recursos transferidos, y no excede el 2.0% correspondiente al rubro de apoyos a la implementación local.

**16.** En el análisis del acta de adjudicación directa y el acta recepción del dictamen número SH/ADF/004/2017 (AA-9080052996-E19-2017) para el suministro de alimentación, se identificó que la adjudicación se realizó de acuerdo con la normativa y que los proveedores

no se encontraron inhabilitados; sin embargo, no se formalizaron los 22 contratos respectivos ni se entregaron de las garantías de cumplimiento.

**2017-B-08000-16-0708-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los 22 contratos relacionados con el dictamen número SH/ADF/004/2017 (AA-9080052996-E19-2017) para el suministro de alimentación, ni se aseguraron de que se entregaran las garantías de cumplimiento.

**17.** Con el análisis del convenio de colaboración celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua y un proveedor para el suministro de alimentación y, el convenio de colaboración y cooperación en materia educativa celebrado entre la SEyD y la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (UPNECH) con cargo al PETC 2017 por 26,827.5 miles de pesos y 33,420.1 miles de pesos, respectivamente, se verificó que se realizaron conforme a la normativa y se encuentran debidamente formalizados.

**18.** Con el análisis que se realizó a los contratos por concepto de adquisición de alimentos para escuelas de tiempo completo números SH/ADF/004/2017-A, SH/ADF/004/2017-B, SH/ADF/004/2017-C, SH/ADF/004/2017-D SH/ADF/004/2017-E, SH/ADF/004/2017-F, SH/ADF/004/2017-G, SH/ADF/004/2017-H, SH/ADF/004/2017-I, SH/ADF/004/2017-J, SH/ADF/004/2017-K, SH/ADF/004/2017-L, SH/ADF/004/2017-M, SH/ADF/004/2017-N, SH/ADF/004/2017-Ñ, SH/ADF/004/2017-O, SH/ADF/004/2017-P, SH/ADF/004/2017-Q, SH/ADF/004/2017-R, SH/ADF/004/2017-S, SH/ADF/004/2017-T y SH/ADF/004/2017-U, así como facturas, pólizas de cheques y comprobantes de depósitos bancarios, se constató que no fueron debidamente formalizados y se realizaron pagos con recursos de PETC 2017 por 12,677.9 miles de pesos; asimismo, no se acreditó que los bienes hayan sido recibidos por las escuelas que forman parte del PETC 2017 al 31 de diciembre de 2017 y que los recursos se hayan ejercido de acuerdo con los objetivos del PETC 2017.

**2017-A-08000-16-0708-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,677,885.78 pesos ( doce millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 78/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber formalizado la contratación para la adquisición de alimentos para escuelas de tiempo completo , no obstante que se realizaron pagos con recursos de PETC 2017 y no haber acreditado que los bienes hayan sido recibidos por las escuelas que forman parte del programa al 31 de diciembre de 2017 y que los recursos se hayan ejercido de acuerdo con los objetivos del programa.

**19.** La SEyD destinó recursos del PETC 2017 por 20,302.5 miles de pesos para realizar pagos por concepto de adquisición de alimentos para escuelas de tiempo completo y no se acreditó que los bienes hayan sido entregados a los planteles educativos beneficiados al 31 de diciembre de 2017 ni de conformidad con los objetivos del PETC 2017.

**2017-A-08000-16-0708-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,302,499.49 pesos ( veinte millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 49/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 en pagos por concepto de adquisición de alimentos para escuelas de tiempo completo sin haberse acreditado al 31 de diciembre de 2017, que los bienes hayan sido entregados a los planteles educativos beneficiados, ni de conformidad con los objetivos del programa.

**20.** La SEyD destinó recursos del PETC 2017 por 33,470.1 miles de pesos para realizar pagos a la UPNECH; de los cuales se reintegró a la SEyD, el 20 de marzo de 2018, un monto de 32,298.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 1,171.4 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados desde la disposición de los recursos del PETC 2017 hasta su reintegro a la SEyD por 439.5 miles de pesos, por lo que no se acreditó con documentación comprobatoria que dichos recursos hayan sido aplicados de acuerdo con los objetivos del PETC 2017.

**2017-A-08000-16-0708-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,610,964.76 pesos ( un millón seiscientos diez mil novecientos sesenta y cuatro pesos 76/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 para realizar pagos a la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua por 33,470,120.42 pesos (treinta y tres millones cuatrocientos setenta mil ciento veinte pesos 42/100 M.N.); de los cuales se reintegró un monto de 32,298,666.21 pesos (treinta y dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 21/100 M.N.) a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 20 de marzo de 2018, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 1,171,454.21 pesos (un millón ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición de los recursos del programa hasta que fueron reintegrados a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua por 439,510.55 pesos (cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos diez pesos 55/100 M.N), por lo que no se acreditó con documentación comprobatoria que dichos recursos hayan sido aplicados de acuerdo con los objetivos del programa.

**21.** Mediante la visita física a 5 planteles educativos, se verificó que estaban inscritos al PETC 2017 para recibir apoyos para el servicio de alimentación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**22.** El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los términos establecidos en la normativa; por otra parte, se constató que fueron publicados en el periódico oficial del Estado de Chihuahua y en su página de Internet.



**23.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó la evaluación del PETC 2017.

2017-B-08000-16-0708-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la evaluación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017.

**Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros**

**24.** La SEyD formuló trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones del PETC 2017, mismos que fueron remitidos a la DGDGIE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre; además, se comprobó que dichos reportes se acompañaron con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido, el de metas y el cierre del ejercicio.

**Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa**

**25.** Los recursos transferidos del PETC al Estado de Chihuahua correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ascendieron a 274,138.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se habían pagado el 77.9% de los recursos del programa. En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3). Los recursos del PETC están destinados para el desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar para ampliar el horario escolar de atención educativa en escuelas públicas de educación básica y ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de escuelas públicas de educación básica, a través de la ampliación de la jornada escolar y del mejor aprovechamiento del tiempo disponible para fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º Constitucional. La estrategia del programa considera implementar, en esta administración, el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional, en ese sentido en el Estado de Chihuahua durante 2017 operaron 707 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 0.0% en relación con las 707 que funcionaron en 2016. Las 707 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representan el 12.1% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa. Otro de los aspectos donde se observó que el PETC participa en el cumplimiento de la política de educación pública es el que refleja que los 78,329 alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 10.6% de la matrícula de educación básica del estado. Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el ninguno prestó sus servicios en planteles incorporados al PETC. Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, al 31 de diciembre de 2017, el 64.2% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo, y el 35.8% restante para otros rubros.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 92,239,709.71 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,745.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 92,235,964.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 248,104.4 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 274,138.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se reportaron devengados 213,604.5 miles de pesos y 267,266.0 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 77.9% y el 97.5% de los recursos transferidos, por lo que no habían devengado al 31 de diciembre de 2017 un monto de 53,661.5 miles de pesos. De los 53,661.5 miles de pesos se emitió el resultado número 9 en este informe de auditoría por 8,648.7 miles de pesos por la falta de reintegro, quedando pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto de 45,012.8 miles de pesos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 92,236.0 miles de pesos, que representan el 37.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA63/2018 de fecha 18 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 23 del presente informe, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

10 hojas y 1 USB  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

0118

2019 ENE 22 PM 1:45

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. DA63/2018

DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Chihuahua, Chih., a 18 de Enero de 2019.

**LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**P R E S E N T E.-**

En relación a la Auditoría Núm. 708-DS-GF con "Programa Escuelas de Tiempo Completo", de la Cuenta Pública 2017 realizada al Gobierno del Estado de Chihuahua, hago de su conocimiento las respuestas a dichas puntualizaciones emitidas en la mencionada auditoría, mismas que encontrará concentradas y organizadas en la memoria USB certificada para este fin. En ella podrá localizar la evidencia documental así como los archivos en Excel de cada una de las observaciones, así mismo se anexa ficha descriptiva por número de observación, complementando así la información entregada el 19 de diciembre en el oficio DA1787/2018.

Conocedor de su gran capacidad analítica, espero encuentre estas respuestas satisfactorias para así, estar en posibilidad de aprovechar los recursos en los nobles objetivos del Programa "Escuelas de Tiempo Completo".

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente.



ATENTAMENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS VELÁZQUEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

C.c.p.

Dr. Carlos González Herrera - Secretario de Educación y Deporte.  
Ing. Alfredo Attolini Pesqueira - Subsecretario de Planeación y Administración.  
C.P. Susana Chávez Salazar - Directora General de Inspección e Investigación y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación  
Prof. Manuel Arias Delgado - Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.  
CP. Olga Luz Beltrán Ronquillo - Jefa del Departamento de Recursos Financieros.  
Lic. Aris Luisa Vazquez González - Encargada del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

ALV/TEEA

Edificio Héroes de la Revolución 4º piso. Av. Venustiano Carranza #803. Col. Obrera  
C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-33-00, Ext. 11641



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV, XV y XVII, 16, 19, fracciones III y IV, 22, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 67, 70, fracción I, y 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 44, 45 y 48, fracción II y párrafo último.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017: numerales 3.4.,3.5., inciso I, y 6.2.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo del PETC: cláusula séptima.

Convenio de Colaboración celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua: clausulas séptima y décima.

Convenio de Colaboración celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua y la UPNECH: clausulas séptima y décima.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal: artículos 26, 27 y 28.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.